

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA	
Actividad del POI:	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)		
Dar cumplimiento al plan anual de actividades en cuanto a participación en campañas de promoción del uso adecuado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a la población en general.		
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)		
Servicio de impresión de dípticos destinados a la difusión, en campañas informativas, sobre el uso adecuado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios dirigidas a la población en general.		
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)		
Descripción del servicio a contratar		
N° Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
500100050561	1 millar	Servicio de impresiones en general
DÍPTICO "Tomar antibióticos sin receta pone en peligro la salud de todos" - Impresión a full color, según modelo adjunto. - Material: papel Couché de 115 g. impreso a full color. - Medidas abierto: 28x21 cm/Cerrado: 14x21 cm. - El proveedor adjudicado deberá coordinar previa a la impresión con el área usuaria.		
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
V. SEGUROS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)		
• Persona natural y/o jurídica • Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO. • Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • Número de cuenta CCI		
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)		
• Lugar: El servicio será entregado al Almacén de Logística de la DIRESA Moquegua, Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua, presentado la carta de la entrega del servicio, guía de remisión y la factura. • Plazo: En un periodo no mayor a 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.		
IX. ENTREGABLES (De corresponder)		
• 1 millar de díptico a full color. • Comprobante de pago autorizado por la SUNAT		
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)		
El responsable de la Unidad Funcional de Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la DEMID otorgará la conformidad del servicio previa entrega del mismo en el Almacén de Logística de la DIRESA Moquegua.		
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)		
El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago Para el pago respectivo el proveedor deberá presentar factura electrónica y/o boleta de venta La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.		
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
<i>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
NO CORRESPONDE
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO CORRESPONDE
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<i>La DIRESA Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i> a) <i>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</i> b) <i>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</i> c) <i>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</i> d) <i>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</i> e) <i>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</i> f) <i>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</i> g) <i>Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</i>
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
<i>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA Moquegua.</i> <i>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</i> <i>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</i> <i>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA Moquegua.</i> <i>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</i> <i>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</i>
XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)



Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

.....
Q.F. EDDY ADAN MUÑOZ QUICANO
RESPONSABLE
Unidad Funcional de Uso Racional, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

MODELO DE DIPTICO

Para
más información
sobre el uso adecuado de
los **antibióticos**
llama gratis al
113

Entérate más ingresando a:

 /minsa_peru  @Minsa_Peru  www.gob.pe/minsa

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-09399 / MINSA - Av. Salaverry N° 801 - Jesús María,
Imprenta: SINCO DISEÑO EIRL / Dirección: Jr. Huaraz 449, Urb. Chacra Colorada, Breña - Lima / agosto 2021

Tomar antibióticos sin receta
**pone en peligro
la salud de todos.**



**¡No dejes que
pierdan su poder**

No te automediques
ni mediques a tus animales.

Para más información llama GRATIS al 113



PERU
Ministerio
de Salud



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



¡No dejes que pierdan su poder

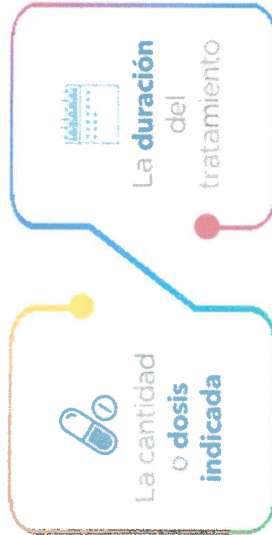
Los antibióticos son medicamentos del grupo de **los antimicrobianos**, que se usan para **combatir todo tipo de infecciones**.



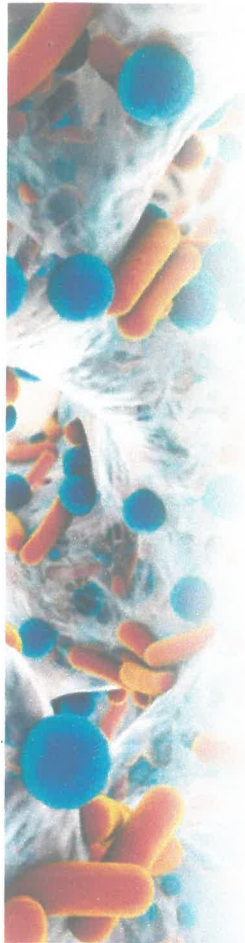
Solo se deben utilizar cuando **lo receta un médico u otro profesional de la salud autorizado**.

¿Cómo se deben tomar?

Respetando las indicaciones en:



Es importante **completar la dosis indicada** y no suspender el tratamiento, aún si se siente mejor, para que el tratamiento sea efectivo.



¿Qué pasa cuando no se usan adecuadamente?

Las bacterias, virus, hongos o parásitos que nos enferman **se vuelven resistentes y los medicamentos que se usan para combatirlos ya no son eficaces**.

¿Qué se debe hacer para evitar que se vuelvan resistentes?



El uso indebido de los antimicrobianos hace que las infecciones sean más difíciles de curar. **Genera más gastos médicos, tiempo de hospitalización y puede causar la muerte.**



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA
Actividad del POI:	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Dar cumplimiento al plan anual de actividades respecto a capacitación a las Instituciones educativas (universidades con carreras profesionales en salud) en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Servicio de impresión de afiche informativo y orientativo, destinado a su utilización en actividades de capacitación dirigidas a profesionales de la salud, estudiantes universitarios y público en general.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

N° Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
500100050561	500 unidades	Servicio de impresiones en general

AFICHE ¿EL MEDICAMENTO TE CAYO MAL? ¡HAZ TU REPORTE!

- Material: papel Couché de 115 g
- Medidas: tamaño A-5 (14,8 x 21 cm)
- Impresión a full color
- El proveedor adjudicado deberá coordinar previa a la impresión con el área usuaria.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural y/o jurídica
- Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Número de cuenta CCI

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

- **Lugar:** El servicio será entregado al Almacén de Logística de la DIRESA Moquegua, Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua, presentado la carta de la entrega del servicio, guía de remisión y la factura.
- **Plazo:** En un periodo no mayor a 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- 500 unidades de afiche
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

El responsable de la Unidad Funcional de Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la DEMID otorgará la conformidad del servicio previa entrega del mismo en el Almacén de Logística de la DIRESA Moquegua.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago
Para el pago respectivo el proveedor deberá presentar factura electrónica y/o boleta de venta

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)



NO CORRESPONDE

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO CORRESPONDE

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA Moquegua. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

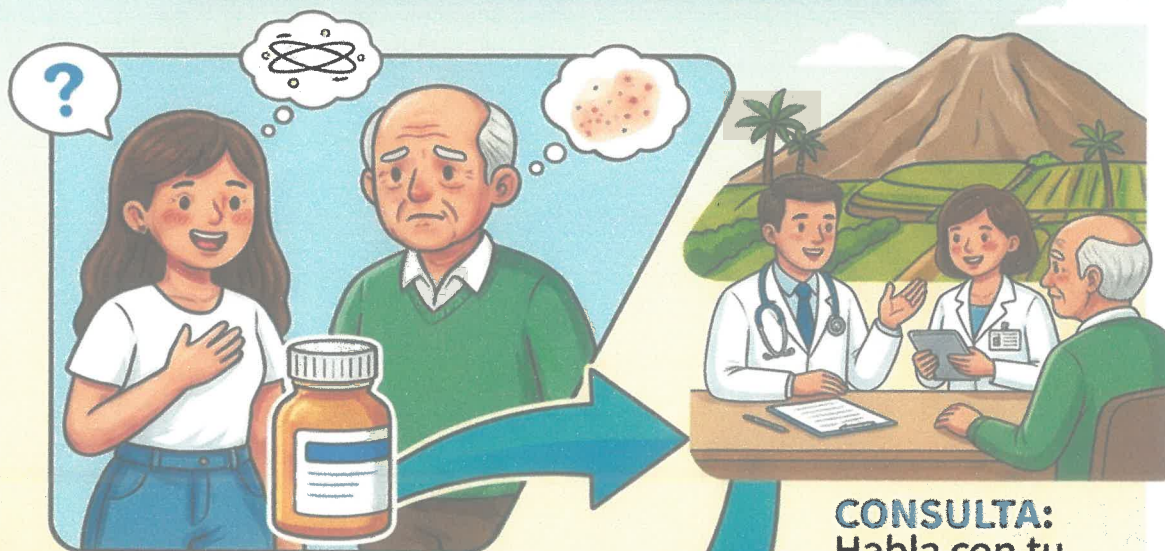
.....
Q.F. EDDY ADAN MUÑOZ QUICANO
RESPONSABLE
Unidad Funcional de Uso Racional, Farmacovigilancia y Tecnología

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

MODELO DE AFICHE

¿El medicamento te cayó mal? ¡Haz tu reporte!



CONSULTA:
Habla con tu
médico o
farmacéutico

REPORTE:
Reporta por
Portal Web
NotiMED-Pe



SEGUIMIENTO:
Tu reporte ayuda a
mejorar la seguridad
de todos



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



Sistema Nacional de
Farmacovigilancia



Perú

Ministerio
de Moquegua



Telefónico gratuito:
956 422 451



[https://vigiflow-eforms.
who-umc.org/pe/sra](https://vigiflow-eforms.who-umc.org/pe/sra)



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA	
Actividad del POI:	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)		
Realización de las actividades de difusión y sensibilización, respecto a la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos por parte de los profesionales de la salud y la ciudadanía. Esta contratación contribuye al cumplimiento de las acciones de promoción, prevención y educación sanitaria que desarrolla la DEMID, fortaleciendo la seguridad del medicamento en la región Moquegua.		
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)		
Servicio de Impresión de banderolas informativas sobre Farmacovigilancia, de materia resistente a la intemperie y que el mensaje sea altamente visible para la comunidad.		
Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
500100050561	01	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)		
Banner Roll Screen: FARMACOVIGILANCIA – SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS		
• Cantidad: 01 • Tamaño: 2 x 1 metros • A todo color • Material: PVC o Vinilo • Nuevo diseño de acuerdo a modelo • Logo institucional actual		
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
V. SEGUROS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)		
• Persona natural y/o jurídica • Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías • RUC Activo y Habido. • Contar con código de cuenta interbancaria CCI		
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)		
LUGAR: Almacén central DIRESA Moquegua		
PLAZO: En un periodo no mayor a 05 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.		
IX. ENTREGABLES (De corresponder)		
• 1 Roll Screen en óptimas condiciones. • Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.		
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)		
La Unidad Funcional de Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la DEMID otorgara la conformidad del servicio previa entrega del mismo en el Almacén de Logística de la DIRESA Moquegua.		
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)		
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, en Pagos parciales y/o mensuales según punto N°VIII, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de		



Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.	
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)	
NO CORRESPONDE	
XV. PENALIDADES (Obligatorio)	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.	
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)	
NO CORRESPONDE	
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.	
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los	



órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

.....
Q.F. EDDY ADAN MUÑOZ QUICANO
RESPONSABLE

Unidad Funcional de Uso Racional, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

.....
Firma

Área usuaria o técnica estratégica

MODELO DE ROLL SCREEN

FARMACOVIGILANCIA

SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

TU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO



¿QUÉ ES LA FARMACOVIGILANCIA?

Sistema que permite identificar y reportar efectos no deseados de los medicamentos para hacerlos más seguros y eficaces.



Moquegua Saludable

IMPORTANCIA:
PROTEGE TU SALUD
Y LA DE TU FAMILIA



► 1. IDENTIFICAR

Reacciones Adversas/
Eventos Adversos a
medicamentos -
RAM/EAM



► 2. REPORTAR

¿Dónde?
Profesionales
de la salud,
farmacias,
establecimientos
de salud, línea
gratuita



► 3. EVALUAR

Analizar la relación
entre el medicamento
y el efecto



► 4. COMUNICAR

Difundir información
de seguridad para la
toma de decisiones



**PREVENIMOS
RIESGOS**



**Moquegua
Saludable**



**VIGILAMOS LOS
MEDICAMENTOS PARA
TU SEGURIDAD**

MINSA

DIGEMID

MOQUEGUA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

¡REPORTE CUALQUIER REACCIÓN ADVERSA!

www.minsa.gob.pe

Tel: (053) 463420

Moquegua

